

## CXLII

1374-I-24, Burgos.—Provisión real a don Guillén de las Casas, tesorero mayor de Andalucía y reino de Murcia, ordenándole entregar al concejo de Murcia los diez mil maravedís que le corresponden anualmente para reparación de los muros. (A. M. M. Cart. real 1405-18, eras, fol. 80r.)

Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e sennor de Molina, a uos Guillen de las Casas, nuestro thesorero mayor del Andaluzia con el regno de Murcia, salud e gracia.

Sepades que el conçeio e omnes de la çibdat de Murçia an de auer en cada anno para la laour de los muros de la dicha çibdat diez mill maravedis en enmienda de los veynte e mill que tenien de nos en cada anno de la moneda vsual para la dicha laour, los quales dichos diez mill an de auer este anno de la dicha era desta carta.

Porque vos mandamos que fagades recudir al dicho conçeio e omnes buenos de la dicha çibdat con los dichos çient mill maravedis que an de auer para la dicha laour este dicho anno commo dicho es, e libradgelos en las alcaualas del maravedi tres meajas de la dicha çibdat de Murçia, que nos fueron otorgadas en Burgos el anno que paso de la era de mill e quatroçientos e honze annos, e que ge los den a los plazos que los an a dar a nos et tomad su carta de pago o del que lo ouiere de recabdar por el et tened en vos para la nuestra chançelleria de los marcos quinientos maravedis, et con esta carta mandamos que vos sean reçevidos en cuenta. Et non fagades ende al.

Dada en la muy noble çibdat de Burgos, veynte e quatro dias de enero, era de mill e quatroçientos e dotze annos. Yo Pedro Rodriguez la fiz escreuir por mandado del rey. Pedro Rodriguez, vista. Johan Ferrandez. Johan Sanchez. Alfonso Gonçalez. Mose. Et commoquier que estos maravedis dize que ge los libredes por las pagas del auer, los pagos an de ser en las tres pagas postrimeras de las dichas alcaualas. Mose. Alfonso Gonçalez.

